



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

**ADENDUM AL CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE PAGO
DE PLANILLAS.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución CI IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011.2014 de fecha 15 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 3 de mayo de 2014, PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta en la misma fecha de emisión y el PCM-049-2014 del 4 de agosto de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 9 de agosto de 2014, con oficinas administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con RTN No.080119003249605 y quién para los efectos de este contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y **LIZZETH GUADALUPE VILLATORO FLORES**, quien es mayor de edad, casada, de nacionalidad Hondureña, Abogada, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No.0801-1979-04329, quien actúa en su condición de Gerente General y apoderada especial de **BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S. A.)**, antes BANCO FUTURO, S. A., institución financiera con Registro Tributario Nacional No. 08019997377947, constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Honduras, mediante Instrumento Público número noventa y nueve (99), en fecha treinta (30) de Septiembre del año un mil novecientos setenta y siete (1977), en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ante los oficios del Notario ARTURO H. MEDRANO M., inscrita bajo el número sesenta y tres (63) del tomo ciento siete (107); transformada mediante Instrumento Público número setenta y seis (76), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central por el Notario Nicolás García Zorto, en fecha veintinueve (29) de abril del año un mil novecientos noventa y siete



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

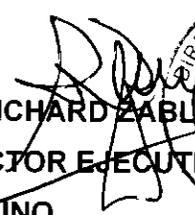
(1997), inscrita con el número catorce (14) del Tomo trescientos ochenta y uno (381) del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán; modificada la escritura constitutiva en cuanto a su denominación social de Banco Futuro, S.A. a Banco Lafise, S.A., mediante Instrumento Público número nueve (09) de fecha veinte (20) de enero del año dos mil cinco (2005) autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ante los oficios del Notario José Joaquín Lizano Casco, inscrita con el número cuarenta y dos (42) del Tomo Quinientos setenta y ocho (578) del Registro de Comerciantes Sociales del departamento de Francisco Morazán; reformada nuevamente la escritura de constitución en cuanto a la denominación social de Banco Lafise, S.A. a Banco Lafise (Honduras) Sociedad Anónima (Banco Lafise, S.A.), autorizada por el Notario Jorge Alberto García Martínez, en Instrumento Público número Ochocientos cincuenta y uno (851), en fecha once (11) de octubre del año dos mil cinco (2005), librando su testimonio en fecha nueve (09) de enero del año dos mil seis (2006) e inscrito en fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil seis (2006), con el número noventa y nueve (99) del Tomo Seiscientos siete (607) del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, y con facultades suficientes para este acto tal como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General de Representación, Administración y Dominio número ciento cuarenta y siete (147), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por la Notario Rosalinda Cruz Sequeira, en fecha quince (15) de Junio del año dos mil diecisiete (2017), e inscrito con el número cuatro cero nueve ocho cero (40980) de la Matricula seis siete nueve cinco dos (67952) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán. Quien para los efectos de este Contrato se denominara “**EL BANCO**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE PAGO DE PLANILLAS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y BANCO LAFISE S. A. EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**, El que se sujetara a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución No CI IHSS-497/26-06-2017 de fecha 26 de junio del 2017, emitido por la Comisión Interventora en la que se autoriza a renovación de los contratos de arrendamientos por concepto de locales varios propiedad del IHSS a terceros por el periodo de tres (3) meses por lo que se modifican las cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:**



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

OBLIGACIONES DE EL BANCO: "EL BANCO", pagara a "EL INSTITUTO" o "IHSS" la cantidad que hará efectiva a partir del 01 de julio del 2017 al 30 de septiembre del 2017 será de **SEIS MIL LEMPIRAS (Lps 6,000.00)** mensuales, cantidad en concepto de Gastos de Energía eléctrica, que se cobrara por los puntos de servicio Ventanillas y ATM, que el banco mantiene dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO" o "IHSS" tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula, los cuales brindan servicios bancarios a los colaboradores y ejecutivos de "EL INSTITUTO" o "IHSS", así como para la institución

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una vigencia del 01 de julio del 2017 al 30 de septiembre del 2017. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "EL BANCO", que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS
INTERINO




ABOG LIZZETH GUADALUPE VILLATORO F.
REPRESENTANTE LEGAL
"BANCO LAFISE S. A."

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto. de Presupuesto.
Dirección Médica Nacional
Auditoria interna.

RJAP.